

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

75

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

Juzgado de 1ª Instancia nº 25 de Madrid.

D./Dña. JOSÉ LUIS PELÁEZ DÍAZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 25, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 501/2016 instados por Procurador D./Dña. ANA MARIA ALONSO DE BENITO en nombre y representación de D./Dña. MARIA INMACULADA LOPEZ PALOMINO contra D./Dña. IGNACIO SANCHEZ SERRANO, en los que se ha dictado en fecha 08/06/2017 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Desestimando la demanda presentada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña María Inmaculada Alonso de Benito en nombre y representación de doña María Inmaculada López Palomino contra don Ignacio Sánchez Serrano, declarado en rebeldía, debo absolver al referido demandado de las pretensiones contenidas en la demanda.

Sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. IGNACIO SANCHEZ SERRANO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 8 de junio de 2017

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.869/17)

